



**SELLO QVARTO. VENTENA
HAYEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.**

Yo el Sr. Corregidor D. Juan de Fernando Ruiz Mateo
de Aguilar Alguacil mayor y D. Pedro Antonio Alcantara Perez
de Mica Ponre de Leon Alcalde Provincial de la Santa Comandancia
en el Estado Noble Mexicano de la ciudad de Mexico sobre sus causas
en nombre desta ciudad que en Acuerdo que en su cumplimiento
se dio en esta como su Magestad manda por tal Jurado al dho D. Juan
Joseph de Miras Peralta y Senares haciendo el Juramento a los
fuerzas de la ley y habiendo Contrado en este Ayuntamiento el dho D. Juan
de Miras Peralta sus conforma de dho D. Juan y Excepcion el dho D. Juan
y de Jurado bien y fielmente y de miras por el bien publico cumplimiento
alas ordenanzas desta ciudad y alas Reales ordenes Conservacion del Reino
y defender la Limpia y pureza de la ciudad de muestra Señora y con todo
cumplir con las obligaciones que le toca como tal Jurado y por esta
Vista dho Juramento admitio como dho es por tal Jurado al dho D. Juan
Joseph de Miras Peralta y mando se le de la posesion de dho oficio y en
señal della se sentó en el dho Ayuntamiento al lado Izquierdo
de la Justicia sucesor al Sr. Juan Matheo su cargo y el dho D. Juan
Joseph de Miras Peralta pidio se le diese por testimonio y para dar fe
de lo mandado dar.

Man de Huro

En la Mui Noble municipal de la

